REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	1218
RADICADO:	**05001311000420190064300**
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-FILIACIÓN
DEMANDANTE:	DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE
DEMANDADO:	LUIS ALBEIRO MONSALVE
MENOR DE EDAD:	M.A.S.
DECISIÓN:	AUTORIZA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO

ASUNTO

Teniendo en cuenta que el abogado JOHN BAIRO TORO, apoderado de DANIELA ANDREA ARIAS SASTOQUE, mediante escrito solicita autorizar que el demandado LUIS ALBEIRO MONSALVE sea notificado en una dirección diferente a la suministrada con la presentación de la demanda, indicando que:

<< Como lo autorizó el despacho, se envió correo judicial al demandado, señor LUIS ALBEIRO MONSALVE a la Carrera 28 F No. 111-56 Interior 244 Barrio Popular de la ciudad de Medellín, el cual fue devuelto por SERVIENTREGA, informándonos que el destinario a notificar no reside en esa dirección.

Indagando en su cuenta de FACEBOOK, la demandante informó que el accionado labora en la empresa COOPETRANSA, ubicada en la ***Carrera 57 No. 61 A 44 teléfono 293-3131 Barrio el Chagualo de la Ciudad de Medellin.***

Al comunicarnos telefónicamente con dicha empresa, corroboraron que efectivamente el demandado, señor LUIS ALBEIRO MONSALVE es actualmente uno de sus empleados..>>

En consecuencia, se AUTORIZA la misma para que se realice la notificación al demandado, tal como se ordenó desde el auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: **Autorizar** notificar al demandado, LUIS ALBEIRO MONSALVE, en la siguiente dirección:

<< ***Carrera 57 No. 61 A 44 teléfono 293-3131 Barrio el Chagualo de la Ciudad de Medellín.***.>>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.